

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 96-660-1	SANCHEZ VICENTE, JERONIMO	MERIDA	26.519.592	4.243.000	1.0	1.0
I.A. 96-667-1	VILLANUEVA FAGUNDEZ, ARCADIO	BARRADO	11.671.000	3.501.000	0.0	1.0
I.A. 96-671-1	VALADES DORADO, ROGELIO Y OTRA	BADAJOS	25.061.549	4.010.000	4.0	1.0
I.A. 96-672-1	ALMACENES PEDRO FERNANDEZ, S.A.	ZAFRA	2.119.900	297.000	14.7	0.0
I.A. 97-005-1	CASTRO PIZARRO, M ^a ANGELES	JARANDILLA DE LA VERA	17.734.800	5.498.000	2.0	1.0
I.A. 97-012-1	ANGEL IZQUIERDO, S.L.	CACERES	3.899.000	468.000	5.0	0.0
I.A. 97-019-1	CAYETANO PANTOJO, S.A.	HIGUERA LA REAL	42.622.858	20.459.000	11.9	2.0
I.A. 97-026-1	TUMANPLAST, S.A.	BADAJOS	8.400.000	3.780.000	8.0	2.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 96-206-1	MARCO ANTONIO HERNANDEZ, S.L.	JARAIZ DE LA VERA
I.A. 96-229-1	ROTULOS ALMENDRALEJO, S.L.	ALMENDRALEJO

ORDEN de 16 de mayo de 1997, por la que se corrige error advertido en la Orden de 20 de diciembre de 1996, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio, correspondiente a 489 expedientes.

Advertido error en el Anexo I de la Orden de 20 de diciembre de 1996 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio, correspondiente a 489 expedientes, publicada en el D.O.E. n.º 3, de 7 de enero de 1997, se procede, de conformidad al artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su oportuna rectificación.

En la página 96, Anexo I, línea del expediente CO:96-553-1, columna Empresa, donde dice «LIBRERIA DIOCESANA, S.L.», debe decir «LA DIOCESANA, S.L.».

Mérida, 16 de mayo de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 26 de mayo de 1997, por la que se hace pública la composición de la

Comisión de Selección y Seguimiento de los cursos de idiomas en centros públicos que impartan Educación Infantil Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria ubicados en localidades con población inferior a los 5.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 29 de abril de 1997 (DOE n.º 52, de 6 de mayo de 1997), por la que se convocan cursos de idiomas en centros públicos que impartan Educación Infantil, Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria ubicados en localidades con población inferior a los 5.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de los cursos de idiomas en centros públicos que impartan Educación Infantil, Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria ubicados en localidades con población inferior a los 5.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a las siguientes personas:

Presidente:
Ilmo. Sr. D. Angel Benito Pardo.

Vocales:
D. Francisco Galván Palomo.
D.^a M.^a Paz Pellisa Amposta.
D.^a Sonia Bartivas Cerezo.
D. Santos Protomártir Vaquero.

Secretaría:
D.^a Concepción Pastor Guerrero.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de mayo de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 26 de mayo de 1997, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria para la continuación e incorporación de los centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Secundaria y Educación de Personas Adultas, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con carácter experimental, al Programa de Cultura Extremeña.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 14 de abril de 1997 (DOE n.º 47, de 22 de abril de 1997), por la que se regula la convocatoria para la continuación e incorporación de los centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Secundaria y Educación de Personas Adultas, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con carácter experimental, al Programa de Cultura Extremeña.

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria para la continuación e incorporación de los centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Secundaria y Educación de Personas Adultas, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con carácter experimental, al Programa de Cultura Extremeña, a las siguientes personas:

Presidente:
Ilmo. Sr. D. Angel Benito Pardo.

Vocales:
D. Francisco Galván Palomo.
D.^a M.^a Paz Pellisa Amposta.

D.^a Leonor Margallo González.
D. Rafael España Fuentes.

Secretaría:
D.^a Manuela del Río Montero.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de mayo de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 28 de mayo de 1997, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de contratación administrativa para Licenciados o Diplomados Universitarios, con especialidad en lengua extranjera, para la impartición de idiomas en centros públicos que impartan Educación Infantil, Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, situados en localidades de menos de 5.000 habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución de 29 de abril de 1997 (DOE n.º 53, de 8 de mayo de 1997), por la que se hace pública la convocatoria de contratación administrativa para Licenciados o Diplomados Universitarios, con especialidad en lengua extranjera, para la impartición de idiomas en centros públicos que impartan Educación Infantil, Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, situados en localidades de menos de 5.000 habitantes.

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de contratación administrativa para Licenciados o Diplomados Universitarios, con especialidad en lengua extranjera, para la impartición de idiomas en centros públicos que impartan Educación Infantil, Primaria y/o Educa-